RESOLUCION N° 5141/2017.

Pdte. Franco 24, de Octubre del 2017

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/17 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL, CON ID N° 337543.-

VISTO: el informe titulado, estimación de costos, emitido por los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la contratación.

Que, en virtud de estos antecedentes, se recomendó a la **Intendencia Municipal implementar el procedimiento de CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2017,** teniendo en la nota emitida de la Dirección de Recaudaciones de la institución, en cuanto a las fallas registradas en el Sistema Informático de la institución, procedo a informar que esta dependencia ha recibido constantes quejas al respecto de prácticamente todas las unidades con accesos al sistema GEASA. Manifestando además que según informaciones que se maneja en esta dicha dependencia, el programa (SOFTWARE) fue adquirido ya mucho antes del periodo anterior, y de hecho ya se encuentra un tanto desfasado, requiriendo de actualizaciones y el informe técnico del departamento de informática, por los motivos mencionados se solicita la reparación de los mismos de forma urgente e inmediata.

Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 26 de setiembre del corriente, el informe de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 25 de setiembre, y el informe del Departamento de Informática de la Institución Municipal, lo expuesto en el Art. **33,** "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan", **inciso "a", EL CONTRATO PUEDE CELEBRARSE CON UNA DETERMINADA PERSONA POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE, TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.**

En relación a lo expuesto la Unidad Operativa recomienda, la aplicación del procedimiento a la contratación por Vía de la Excepción N° 03/2017.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

RESUELVE

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Art. 1. AUTORIZAR, La implementación del procedimiento a la Contratación por Vía de la Excepción para la Contratación de Servicios de Alquiler de Software de Gestión Municipal.-

Art. 2. DISPONER, que las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con solvencia económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que justificara con el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. 41° y siguientes Sección IV del Decreto Reglamentario N° 21909/03

Art. 3. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la realización del llamado por vía de la excepción y a quienes corresponda y cumplido archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL